



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Division de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21 **EXPEDIENTE No** 04-112062

54 **TITULO** Protector Desechable para prenda
interior con características de elasticidad
y absorción mejoradas

51 **CLASIFICACION INTERNACIONAL** 51 A61F13/15

71 **SOLICITANTE** Productos Familia S A

DOMICILIO Medellín - Antioquia

74 **APODERADO** Mauricio Jaramillo Campuzano

22 **BOGOTA D C** _____

PETITORIO

Rad cacion 04112062 00000000 F l os 32
 Fech (MM) 2004-11-03 15 47 48
 Trámite 003 PATENTES D I REGISTRO/ 411 PRESENTAC
 Dependencia 2920 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE

☐ P te te d l enc ó

☒ P te te de Modelo de Ut l dad

②

SOLICITANTE (71)

N mbre PRODUCTOS FAMILIA S A
 Direcc ó
 T léfon Fax
 E M l
 Dom l MEDELLÍN ANTIOQUIA COLOMBIA

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒
 C.E. ☐ Otro ☐
 Número 890900161-9

③

REPRESENTANTE O APODERADO (74)

N mbre M U I C O J A R M I L L O C A M P U Z A N O
 Direcc ó CRA. 9 No. 73-24 BOGOTÁ COLC MBIA
 T léfono 3 0 7055 Fax 310 6657
 E M l mjaram llo@gomezp xon.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐
 C.E. ☐ Otro ☐
 Número 80.4.1 942 TP 74.555

④

INVENTOR (ES) (72)

N mbre LU S J A I M E L Ó P E Z R T E A G
 Direcc ó
 T léfono Fax
 E-M l
 Dom cil MEDELLÍN ANT OQUIA. COLOMBIA

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐
 C.E. ☐ Otro ☐
 Número 15.375.354

⑤

T t l (54) PROTECTOR DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERISTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS

⑥

Cl sif ló l ter l l (51) A 61 F 13/15

⑦

P rld d	(33) P l de O gl	(32) Fecha	(31) Núm ro de Sol citud
SI ☐ NO ☐			

⑧

P p bl p rti d l fech d l prese te soli t d los
 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

⑨

C mprob t d p go N NOVIEMBRE DE 2004

Instrucc ones para l d ligenc um ento del prese te form lario ver reverso de esta pági

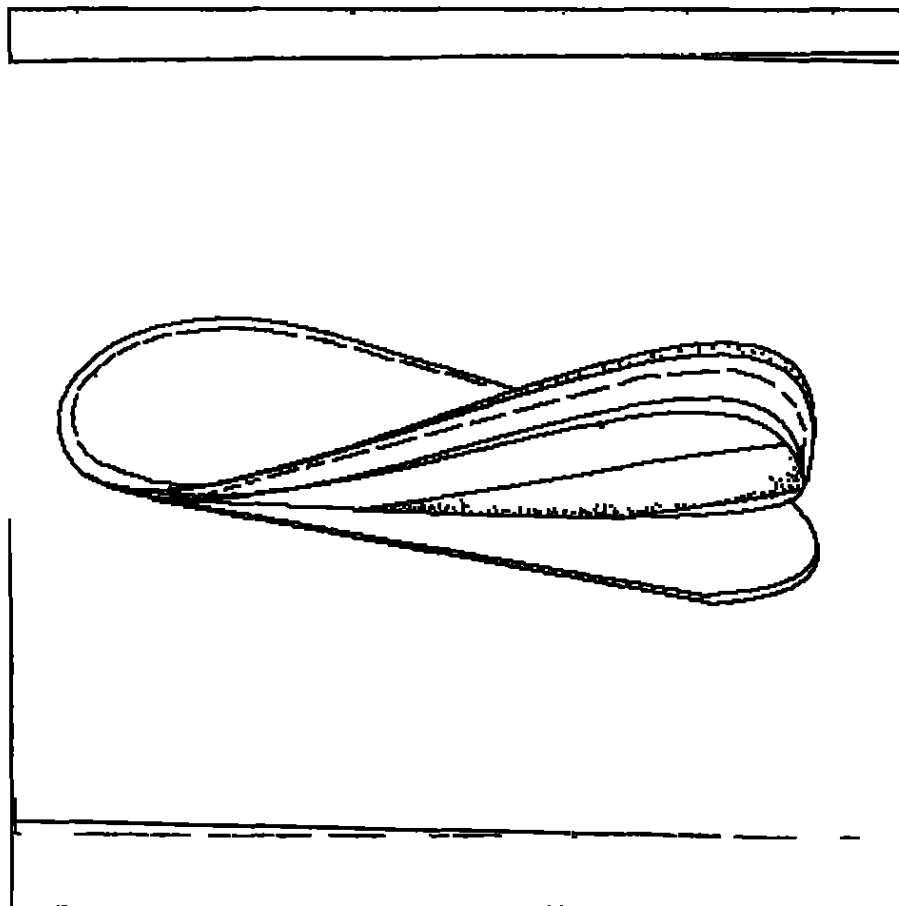
10

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación del expediente
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por revisión de la propiedad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, fuere el caso
- ☐ Copia certificada del primer folio del expediente se reivindica la propiedad
- ☐ Traducción simplificada del primer folio del expediente se reivindica la propiedad
- ☒ Documento de cesión del vehículo al solicitante en caso de venta
- ☒ Descripción del vehículo
- ☐ Una más revisión de los datos
- ☒ Dibujos y planos necesarios
- ☐ De ser el caso copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional de la comunidad indígenas
- ☐ De ser el caso certificado de depósito del material bibliográfico
- ☒ Arte final 12x12

11

FIGURA CARACTERISTICA



12

NOMBRE

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

FIRMA

C C

80 421 942
USAQUÉN

T P

74 555 C S J

MEDELLÍN 4 DE NOVIEMBRE DE 2004

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Bogotá D C

MARIA ADELAIDA PEREZ JARAMILLO, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma actuando en Representación Legal de la Sociedad **PRODUCTOS FAMILIA S.A.** otorgo poder especial amplio y suficiente a los doctores **MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO Y/O PAULA SAMPER SALAZAR**, abogados en ejercicio mayores de edad identificados como aparece al pie de sus firmas quienes podrán actuar conjunta o separadamente en el trámite cesión de derechos sobre un modelo de utilidad denominado **PROTECTOR DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERISTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS**

Los apoderados quedan facultados para transigir recibir desistir sustituir resumir este poder interponer recursos y, en general para todo lo encaminado a la mejor defensa de los intereses de la sociedad en cuyo nombre hablo.


MARIA ADELAIDA PEREZ JARAMILLO
C C No 43 582 297

Acepta el Poder


MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C C 80 421 942 DE USAQUEN
T P 74 555 del C S J

PAULA SAMPER SALAZAR
C C 51 854 274 DE BOGOTÁ
T P 56 190 del C S J

NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Nota memorial dirigida a:

Bobota -

fue presentado personalmente

ante el suscrito NOTARIO por

Fernandez Jarama No. 110 -

Identificado(s) con la Cedula(s) y T. P. Nos.

CC 43 582 297

Medellin

04 NOV 2004

maná aty

REPUBLICA DE COLOMBIA
MEDELLIN
DRA. MARY ORTIZ GARCIA
NOTARIA SEPTIMA
ENCARGADA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil

CERTIFICA

DENOMINACION SOCIAL

PRODUCTOS FAMILIA S A pero la sociedad podrá identificarse igualmente en el siguiente orden

FAMILIA S A

SANCELA S A

PRFA S A

PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S A

FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S A

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA

21 002643 4

NIT

890900161 9

CERTIFICA

CONSTITUCION Que por escritura pública Nro 7973 otorgada en la Notaría 4a de Medellín en diciembre 31 de 1958 inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en 16 de enero de 1959 en el libro 2o folio 788 bajo No 1 se constituyó una sociedad anónima denominada

SCOTT DE COLOMBIA S A

CERTIFICA

REFORMAS Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras

No 2 535 del 16 de abril de 1959 de la Notaría 4a de Medellín

No 1 460 del 11 de marzo de 1964 de la Notaría 4a de Medellín

No 2 116 del 17 de septiembre de 1970 de la Notaría 7a de Medellín registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 1970 en el libro 2o folio 674 bajo el No 119 por medio de la cual cambió su denominación por

PEPELES SCOTT DE COLOMBIA S A

No 7 420 del 20 de diciembre de 1974 de la Notaría 3a de Medellín aclarada por escritura No 2 080 del 28 de mayo de 1975 de la Notaría 3a de Medellín

No 4 354 del 9 de diciembre de 1980 de la Notaría 3a de Medellín

No 2 205 del 19 de julio de 1985 de la Notaría 7a de Medellín

No 423 del 20 de febrero de 1986 de la Notaría 7a de Medellín registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 1986 en el libro 9o folio 165 bajo el No 1316 por medio de la cual cambia su

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC 1 0385018

denominación social p r la de

- PRODUCTOS FAMILIA S A

No 1 232 del 27 de mayo de 1986 de la Notaría 7a de Medellín registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 1986 en el libro 9 folio 531 bajo el No 4243 por medio de la cual la sociedad se denomina

PRODUCTOS FAMILIA S A pero podrá también hacer uso de la sigla y conocerse como FAMILIA S A

N 2582 del 28 de octubre de 1986 de la Notaría 7a de Medellín

No 1554 de mayo 27 de 1987 de la Notaría 7a de Medellín

N 1 019 de mayo 9 de 1989 Notaría 7a de Medellín

N 2 494 de octubre 9 de 1989 de la Notaría 7a de Medellín

N 41 enero 18 de 1991 de la Notaría 20a de Medellín

N 421 de febrero 2 de 1994 de la Notaría 20a de Medellín

N 3 876 de agosto 4 de 1997 de la Notaría 4a de Medellín registrada en esta Cámara el 06 de agosto de 1997 en el libro 9o folio 907 bajo el No 6347 mediante la cual se solemniza la esc sión de la s ciudad la cual se fracciona el patrimonio constituyendo una nueva sociedad la cual girará bajo la denominación social de

VALORES INDUSTRIALES S A

No 5514 del 28 de octubre de 1998 de la Notaría 4a de Medellín

No 2 812 de julio 23 de 1999 de la Notaría 4a de Medellín registrada en esta Cámara el 28 de julio de 1999 en el libro 9o folio 896 bajo el No 6270 mediante la cual se adiciona al nombre de s ciudad tra sigla además de la que actualmente se usa así

PRODUCTOS FAMILIA S A

per podrá también hacer uso de las siglas siguientes y conocerse como FAMILIA S A o también como PRFA S A

No 4473 de noviembre 30 de 2 000 de la Notaría 20a de Medellín

No 4826 del 21 de diciembre de 2000 de la Notaría 20a de Medellín registrada en esta Entidad el 26 de diciembre de 2000 en el libr 9 folio 1781 bajo el No 12463 mediante la cual se aprobó el compromiso de FUSION por absorción entre las sociedades PRODUCTOS FAMILIA S A (ABSORBENTE) y la sociedad PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S A (ABSORBIDA) la cual tiene el domicilio principal en el municipio de Rionegro la cual se Disuelve sin liquidarse

Aclarada por escritura No 342 del 10 de febrero de 2003 de la Notaría 7a de Medellín

N 195 del 29 de enero de 2001 de la Notaría 20a de Medellín registrada en esta Entidad el 31 de enero de 2001 en el libr 9 foli 127 bajo el No 886 mediante la cual la sociedad cambió su denominación social y se denominará así

PRODUCTOS FAMILIA S A per la sociedad podrá identificarse igualmente en el siguiente orden FAMILIA S A SANCELA S A PRFA S A
PRODUCTOS FAMILIA SANCELA S A
FAMILIA SANCELA DE COLOMBIA S A

952 del 21 de mayo de 2002 de la Notaría 7a de Medellín

CERTIFICA

VIGENCIA Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente Hasta mayo 22 del año 2058

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto

a Adquirir por concesión o por otro título cualquiera el derecho a explotar bosques de la nación o de particulares

b Plantar cultivar y explotar toda clase de maderas o cosechas con el fin de obtener celulosa

c Manufacturar procesar comprar y vender pulpa papel celulosa de todos los tipos y materiales similares a los anteriores o derivados de ellos y construir o adquirir y poner en operación una o más plantas fábricas para manufacturar procesar etc pulpa papel y celulosa de todos los tipos o materiales similares a estos o derivados de ellos

ch Establecer sucursales agencias y en general dependencias para los propósitos que quedan indicados y para los demás que se indican en este artículo

i Importar a Colombia o conseguir dentro de este país toda clase de materias primas necesarias para la manufactura o procesamiento de pulpa papel celulosa de todos los tipos y de materiales similares a estos o derivados de ellos y en general importar cualquier otro tipo de materia prima necesaria para la manufactura y procesamiento de los productos que constituyen el objeto social vender permutar y en una palabra negociar con tales materias primas

e Comprar y vender maquinaria repuestos herramientas y en general equipos para la manufactura o procesamiento o utilización de los artículos que se dejan mencionados

f Instalar o adquirir y poner en operación plantas de energía eléctrica con destino a la realización de los fines que tiene la sociedad de acuerdo al artículo

g Comercializar dentro del territorio nacional mercancías producidas por terceros

h Fabricar investigar desarrollar y comercializar productos cosméticos de belleza implementos de aseo personal industrial y del hogar productos desechables a base de pulpa de papel poliestireno

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC 10385019

plástico y demás materiales y productos similares

i Podrá la sociedad participar como constituyente o adquiriendo acciones o derechos de sociedades ya constituidas que se dediquen a la explotación procesamiento y comercialización de productos naturales como la madera la sal el café el oro y sus derivados

Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad según lo dicho anteriormente podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre por cuenta de terceros en participación con ellos todas las act s , operaciones , comerciales , industriales y financieras sobre los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que persigue y que pueden favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales tenga interés siempre que de manera directa se relacionen con el objeto social según se determina en el presente artículo como por ejemplo las siguientes Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles hipotecarlos o gravarlos según el caso celebrar contratos de arrendamiento relativos a dichos bienes adquirir y usar o enajenar nombres y emblemas patentes y marcas promover formar administrar organizar y financiar sociedades o empresas que tengan objetos similares al suyo o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento de éste y participar en tales sociedades o empresas y en otras ya constituidas aportando bienes y adquiriendo acciones o interés en ellas o absorberlas o fusionarse con ellas celebrar contratos de mutuo con garantía sin ella firmar toda clase de títulos valores dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles abrir y manejar cuentas corrientes girar aceptar endosar avalar protestar negociar con toda clase de documentos de crédito sean civiles o mercantiles emitir bonos nominativos o al portador con interés o sin interés con garantía específica o sin ella y en general celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles o comerciales industriales o financieros que estén directamente relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad

En general celebrar y ejecutar todo género de contratos en actos civiles comerciales industriales o financieros y en general actos de disposición del patrimonio social incluyendo donaciones de bienes en especie o dinero que estén relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO Que el Capital Autorizado de la sociedad es de \$800 000 000 dividido en 8 000 000 000 de acciones de \$0 10 centavos cada una

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Que el capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$111 066 788 80 dividido 1 110 667 888 de acciones de \$0 10 centavos cada una

VALIDO POR AMBAS CARAS

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL La representación Legal está a cargo de un Gerente

El Gerente de la compañía tendrá cuatro (4) Suplentes que l reemplazarán personal e individualmente en sus faltas temporales o accidentales así como también en los actos en los cuales esté impedido

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO	8 254 693

Nombrado por Acta No 354 de abril 23 de 1980 de la Junta Directiva inscrita en esta Cámara el 22 de mayo de 1980 en el libro 9o folio 129 bajo el No 2586

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	DARIO REY MORA DESIGNACION	70 563 269
-------------------------------------	-------------------------------	------------

Por acta número 576 del 18 de junio de 2004 de la junta directiva registrado su extracto en esta Cámara el 1 de julio de 2004 en el libro 9 bajo el número 6582

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	JUAN FELIPE HOYOS BOTERO DESIGNACION	71 714 123
--------------------------------------	---	------------

P r acta número 576 del 18 de junio de 2004 de la junta directiva registrado su extracto en esta Cámara el 1 de julio de 2004 en el libro 9 bajo el número 6582

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MONICA PELAEZ PEREZ DESIGNACION	43 721 218
-------------------------------------	------------------------------------	------------

Nombrad por acta número 576 del 18 de junio de 2004 de la junta directiva registrado su extracto en esta Cámara el 14 de julio de 2004 en el libro 9 bajo el número 6935

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARIA ADELAIDA PEREZ JARAMILLO DESIGNACION	43 582 297
-------------------------------------	--	------------

Nombrada por acta número 576 del 18 de junio de 2004 de la junta directiva registrado su extracto en esta Cámara el 14 de julio de 2004 en el libro 9 bajo el número 6935

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones y facultades del Gerente General de la Compañía las siguientes |

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC 1 0385020

- a) Hacer uso de la denominación social
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva
- c) Ejercer las funciones indicadas en los estatutos cuando le sean delegadas total o parcialmente por la Junta Directiva
- ch) Designar y remover libremente los empleados de la Compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente el personal de trabajadores determinar su número fijar el género de labores remuneraciones etc y hacer los despidos del caso
- d) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios, para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes de aquellas que él mismo goza
- e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social

En ejercicio de esta facultad el Gerente General podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles y darlos en prenda en hipoteca alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza su destino dar o recibir en mutuo cantidades de dinero hacer depósitos bancarios firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos firmarlos aceptarlos protestarlos endosarlos pagarlos descargarlos tenerlos etc comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Compañía transigir comprometer desistir novar recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Compañía representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios tribunales autoridades personas jurídicas o naturales etc y en general actuar en la dirección de las empresas sociales Si se tratare de ejecución de un acto o de la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad para que dicho acto o contrato obligue a ésta es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente General no tiene restricción alguna en los estatutos o que el órgano de la Compañía o quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conocer la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente General en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la autorización previa de otro órgano directivo

- f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la Compañía a sesiones extraordinarias cada vez que juzgue conveniente o necesario en el caso de la Asamblea cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias en asocio de la Junta Directiva el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea

h) Informar a la Junta Directiva acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma especialmente su contabilidad y archivo

j) Cuidar de que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente Ejercer todas las facultades que directamente deleguen en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva

Realizar los actos y contratos y las operaciones financieras de obtención de créditos e inversiones de recursos necesarias para el giro ordinario del negocio incluyendo el pago de obligaciones tributarias hasta por un monto igual o superior a 2000 SALARIOS MINIMOS, LEGALES MENSUALES VIGENTES Si la operación supera el monto de 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES deberá ser autorizado por la Junta Directiva

LIMITACION

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de Autorizar al Gerente General de la compañía para que a nombre de ésta ejecute o celebre actos o contratos cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive para la misma exceda de una cantidad equivalente a DOS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES al momento de liquidarse la obligación o que siendo de un valor indeterminado puedan asumir esa cuantía No obstante para compras de materia prima y venta de productos elaborados de aquellos con que negocia habitualmente la compañía no habrá restricción en materia de cuantía en cuanto a la capacidad del Gerente General para obrar a nombre de la compañía Dentro de estas últimas operaciones se entenderán comprendidas las de apertura de cartas de crédito aceptación de letras de cambio y todos los actos referentes a tales títulos valores cuando se creen para llevarlas a cabo

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

ALVARO GOMEZ JARAMILLO
DESIGNACION

8 299 028

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC 10385021

Por Extracto de Acta Nr 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extra rdinaria de Accionistas registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2004 en el libro 9o bajo el Nro 297

PRINCIPAL

MONICA GOMEZ DE PELAEZ

21 384 343

DESIGNACION

Por Extracto del Acta Nro 96 de diciembre 11 de 2003 de la Asamblea Extra rdinaria de Accionistas registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2004 en el libro 9o bajo el Nro 297

PRINCIPAL

JOSE ANTONIO GOMEZ JARAMILLO

70 546 880

DESIGNACION

Por extracto de Acta número 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2003 en el libro 9 bajo el número 12027

PRINCIPAL

SCOTT JUNGLES

204 813 511

DESIGNACION

P r extracto de acta número 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2003 en el libro 9 bajo el número 12027

PRINCIPAL

ALFREDO CARRERO

209 426 189

DESIGNACION

Por extracto de acta número 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2003 en el libro 9 bajo el número 12027

PRINCIPAL

JAN SCHIAVONE

23 014 752

DESIGNACION

Por extracto de acta número 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2003 en el libro 9 bajo el número 12027

SUPLENTE

JOHN GOMEZ RESTREPO

531 554

DESIGNACION

Por extracto de acta número 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2003 en el libro 9 bajo el número 12027

SUPLENTE

MARIA STELLA GOMEZ DE SANIN

32 444 553

DESIGNACION

Por Extracto de Acta Nro 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extra rdinaria de Accionistas registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de ener de 2004 en el libro 9o bajo el Nro 297

SUPLENTE

PATRICIA GOMEZ DE CAICEDO

32 477 197

VALIDO POR AMBAS CARAS

DESIGNACION

Por Extracto de Acta Nro 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2004 en el libro 9o bajo el Nro 297

SUPLENTE

OLA SPRINGFORS
DESIGNACION

9 508 230

Por extracto de acta número 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2003 en el libro 9 bajo el número 12027

SUPLENTE

BAREND STEENHUIS
DESIGNACION

84 516 322

Por extracto de acta número 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2003 en el libro 9 bajo el número 12027

SUPLENTE

ANTONIO DUARTE AMEZQUITA
DESIGNACION

19 230 082

Por extracto de acta número 96 del 11 de diciembre de 2003 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de diciembre de 2003 en el libro 9 bajo el número 12027

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISORA FISCAL

PRICEWATERHOUSECOOPERS
DESIGNACION

Por Extracto del Acta número 97 del 26 de marzo de 2004 de la Asamblea general de accionistas registrada en esta Cámara el 18 de junio de 2004 en el libro 9 bajo el número 6141

Que según comunicac ón de junio 2 de 2004 registrada en esta Entidad el 18 de junio de 2004 en el libro 9o bajo el No 6141 la Revisora Fiscal la Firma PRICEWATERHOUSECOOPERS designó los siguientes Revis res Fiscales

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JORGE NELSON ORTIZ CHICA
DESIGNACION

98 550 396

REVISOR FISCAL SUPLENTE
14 229 506

CARLOS ENRIQUE GORDILLO

BOLAÑOS
DESIGNACION

CERTIFICA

PODERES

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC 1 0385022

Que según Acta No 562 del 01 de noviembre de 2000 de la Junta Directiva registrado su extracto en esta Entidad el 23 de febrero de 2001 en el libro 5o folio 14 bajo el No 95 se autoriza al Gerente General doctor Luis Carlos Uribe Jaramillo y/ a su Suplente Doctor ALBERTO CHAVARRIAGA GONZALEZ para facultar al Doctor GABRIEL JAIRO CARDONA ARBOLEDA C C 71581447 para firmar poderes, endosar y hacer la veces de Representante Legal de la Compañía en todas las operaciones de comercio exterior

PODER GENERAL Que por escritura No 1319 del 2 de abril de 2001 de la N taría 4a de Medellín registrada en esta Entidad el 10 de abril de 2001 en el libro 9o folio 26 bajo el No 182 se le confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a GABRIEL JAIRO CARDONA ARBOLEDA C C 71 581 447 para que actuando a nombre de la sociedad como apoderado general intervenga en todos los trámites relativos a cualquier tipo de operación cambiaria y a las operaciones de comercio exterior de la compañía bien sea por importaciones o exportaciones de bienes o servicios o por otras operaciones cambiarias diferentes quedand especialmente facultado para que con relación a esos trámites y operaciones suscriba toda clase de documentos oficiales o privados declaraciones y formulario cambiarios comprometa la responsabilidad de la sociedad otorgue los poderes a las sociedades de intermediación aduanera que sean necesarios interponga los recursos que sean pertinentes respecto de los actos administrativos que se produzcan en casión o por causa de esos mismos trámites y operaciones y en general para que actúe con las amplias facultades en todo lo que haga relación a las operaciones cambiarias y/o de comercio exterior en que sea parte la sociedad El apoderado puede sustituir el presente poder total o parcialmente

AMPLIACION PODER

Que mediante escritura No 2371 del 15 de agosto de 2001 de la N taría 20a de Medellín registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2001 en el libro 5o folio 66 bajo el No 457 se AMPLIA el Poder General otorgado al señor GABRIEL JAIRO CARDONA ARBOLEDA conferido mediante escritura No 1319 del 2 de abril de 2001 de la N taría 4a de Medellín

PODER ESPECIAL Que mediante documento privado del 13 de agosto de 2001 registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2001 en el libro 5o folio 66 bajo el No 460 se confiere PODER ESPECIAL de naturaleza extrajudicial a favor de JUAN FELIPE HOYOS BOTERO con C C 71714123 de Medellín y JOSE FELIX ESCOBAR CORREA con C C 3314167 de Medellín a fin de que los apoderados obrand separadamente representen a la sociedad ante la Administración de Impuestos Nacionales de Medellín la Dirección General de Impuestos Nacionales las administraciones de impuestos de las demás ciudades del país las secretarías de Hacienda Municipales y los municipios de Colombia en general en lo relacionado con los impuestos sobre las ventas, renta y complementarios timbres retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio, impuestos complementarios de avisos, y tableros y demás impuestos de índole municipal quedando expresamente facultados para firmar y presentar declaraciones contestar requerimientos interponer recursos atender visitas e

VALIDO POR AMBAS CARAS

inspecciones y en fin llevar la representación de las sociedades en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales en todas las etapas de determinación de los tributos

PODER ESPECIAL Que según escritura pública No 2360 de noviembre 14 de 2002 de la Notaría 7a de Medellín inscrita en esta Entidad el 25 de noviembre de 2002 en el libro 5o bajo el No 618 la sociedad confiere PODER ESPECIAL pero amplio y bastante en cuanto a derecho se requiere a favor de los señores FRANCISCO JAVIER UTRERA con C I 4 772 082 y MARIA ALEJANDRA MOLINA con C I 13 952 708 (Quienes, no han aceptado) para que conjunta o separadamente representen a PRODUCTOS FAMILIA S A y las acciones propiedad de esta última en el capital social de FAMILIA SANCELA VENEZUELA S A específicamente en los siguientes asuntos

1) En todas las Asamblea Ordinarias y/o Extraordinarias de la sociedad mercantil venezolana FAMILIA SANCELA VENEZUELA S A pudiendo a tal efecto votar y deliberar en cualquier asunto sometida a la consideración de dichas asamblea incluyendo la suscripción adquisición y pago de acciones de capital social de esta última compañía designación de administradores directores comisarios y funcionarios aprobación de modificaciones al Documento Constitutivo y de los estatutos y cualesquiera otros puntos

2) Para ejercer la representación de PRODUCTOS FAMILIA S A ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras de Venezuela (SIEEX) y cualquier Organismo competente en la materia a fin de solicitar el registr de las inversiones extranjeras que realizare en Venezuela quedand autorizados para actuar en nombre de mi representada en todo lo relacionado con gestiones en Venezuela referente a lo anterior A tales efectos podrán los prenombrados apoderados presentar ante los Organismos Dependencias y Agencias Gubernamentales Venezolanas cualquier tipo de solicitudes escritos representaciones apelaciones recursos y documentos que sean de la competencia de los referidos Organismos y en general realizar por ante los mismos cualesquiera gestiones y diligencias en el entendido de que la anterior enumeración de facultades es a título enunciativo y no limitativo

PODER ESPECIAL Que mediante escritura No 2862 de diciembre 23 de 2002 de la Notaría 7a de Medellín registrada en esta Entidad el 10 de enero de 2003 en el libro 5o bajo los Nos 10 11 12 y 13 respectivamente les fue conferido PODER ESPECIAL a los Sres ALVARO CORREA ORDOÑEZ C C 79 143 366 JUAN PABLO CONCHA C C 80 416 654 RICARDO METKE MENDEZ C C 19 074 428 y OLGA GEORGETTE OTERO C C 51 925 615 para adelantar ante la Superintendencia de Industria y Comercio División de Signos Distintivos los siguientes asuntos

Registr de marcas renovaciones inscripción de cambios de nombre y de dirección del titular traspasos licencias de uso lemas comerciales y marcas de certificación deposito o registro de nombres comerciales y enseñas oposiciones acciones de cancelación para adelantar ante el Consej de Estado la prestación y c ntestación de acciones de nulidad y acciones de nulidad y restablecimiento del derecho para adelantar ante los jueces civiles del circuit acciones de usurpación de marcas y acciones de defensa de marcas y para adelantar ante las autoridades

Aduaneras medidas en favor de Product s Familia S A y demás acci nes judiciales así, como medidas cautelares y medidas en, fr ntera relacionadas con procesos de propiedad industrial a cuyo efecto lo faculta para adelantar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios, al objeto indicado elevar solicitudes presentar recursos y reclamos pagar tasas e impuestos sollicitar testimonios recibir documentos, y valores transigir desistir percibir Se concede a los expresados, mandatarios, poder suficiente para recibir notificaciones a nombre, de, la compañía representar a la compañía judicial o extrajudicialmente u otorgar poderes para tal efecto responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas relacionadas con estas materias y hacer cuanto fuere necesario para la adecuada defensa de l s intereses de la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden dándoles así mismo facultad para sustituir el poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones

PODER ESPECIAL Según Escritura pública No 3002 de diciembre 3 de 2003 de la Notaría 7a de Medellín registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2003 en el libro 5o bajo el No 694 se le confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a MERCO REPRESENTACIONES S A S I A con Nit 800 227 414 3 sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 767 de abril 28 de 1994 otorgada por la Notaría Unica de Riohacha Departamento de la Guajira inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 7 de noviembre de 1999 bajo el No 66 551 del libro respectivo con Matrícula Mercantil 221 95 reformada p r la escritura 2 572 de la Notaría 1a del Círculo de Barranquilla de fecha septiembre 5 de 2003 inscrita en la Cámara de Comercio de esa ciudad el día 23 de septiembre de 2003 para que en nombre y representación de la sociedad adelante ante las Administraciones de Aduana de todo el país los trámites aduaneros correspondientes a las importaciones exportaciones tránsitos aduaneros retiro de mercancías devoluciones recursos de ley notificaciones ante la DIAN en relación con actos de fiscalización liquidaciones oficiales devoluciones levante o cualquier acto administrativo a que hubiere lugar relacionado con la actividad aduanera y comercio exterior

CERTIFICA**GRUPO EMPRESARIAL**

MATRIZ 002643/04 PRODUCTOS FAMILIA S A

DOMICILIO MEDELLIN COLOMBIANA

ACTIVIDAD ADQUIRIR POR CONCESION O POR OTRO TITULO CUALQUIERA

EL DERECHO A EXPLOTAR BOSQUES DE LA NACION O DE PARTICULARES

Controla a

143287/04 SORESA SOCIEDAD RECUPERADORA S A

SIGLA SORESA

DOMICILIO ITAGUI COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD COMERCIALIZACION DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA PAPELERA

VALIDO POR AMBAS CARAS

DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2003
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 2304 03/03/10

183344 03 PULPAPEL LTDA
DOMICILIO MEDELLIN COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
INVERSION DEL 99 99%
ACTIVIDAD INVERSIONES EN LA INDUSTRIA PAPELERA Y REFORESTADORA
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 9683 97/11/24

311670 04 DIAMONI LOGISTICA S A
SIGLA DIAMONI S A
DOMICILIO MEDELLIN COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD TRANSPORTE DE MERCANCIA
DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 8 DE 2003
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 3640 03/04/09

FAMILIA DEL PACIFICO LTDA
DOMICILIO CALOTO COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
INVERSION DEL 99 99%
ACTIVIDAD FABRICACION DE PANALES Y PRODUCTOS DE PAPEL
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 9683 97/11/24

PRODUCTOS FAMILIA SANCELTA DEL ECUADOR S A
DOMICILIO QUITO ECUATORIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
INVERSION DEL 100%
ACTIVIDAD FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 9683 97/11/24

PRODUCTOS/SANCELTA DEL PERU S A
DOMICILIO LIMA PERUANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADM
ACTIVIDAD IMPORTACION Y EXPORTACION Y/O VENTA DE PRODUCTOS DE
PROTECCION SANITARIA
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 3246 02/04/09

PRODUCTOS FAMILIA DE PUERTO RICO INC
DOMICILIO SAN JUAN DE PUERTO RICO PUERTORRIQUEÑA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
INVERSION DEL 100%
ACTIVIDAD MANUFACTURAR PROCESAR COMPRAR VENDER IMPORTAR Y

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC 1 0385024

EXPORTAR PAPEL TISSUE EN TODAS SUS FORMAS ETC
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 4292 02/05/09

FAMILIA SANCELA DE VENEZUELA S A
DOMICILIO CARACAS VENEZOLANA
Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
INVERSION DEL 100%
ACTIVIDAD ADQUIRIR POR CONCESION O POR OTRO TITULO EL DERECHO A
(EXPLORAR) BOSQUES DE LA NACION O PARTICULARES ETC
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 4292 02/05/09

SANCELA JAMAICA LIMITED
DOMICILIO JAMAICA JAMAQUINA
Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
INVERSION DE MAS DEL 50%
ACTIVIDAD COMERCIALIZAR EXPORTAR IMPORTAR COMPRAR Y VENDER
MERCANCIAS Y PARTICULARMENTE PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS
SANITARI
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2002
DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 4292 02/05/09

SANCELA CHILE S A

DOMICILIO CHILE CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO
INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE
ADMINISTRACION

ACTIVIDAD COMERCIALIZAR EXPORTAR IMPORTAR COMPRAR Y VENDER
MERCANCIAS Y PARTICULARMENTE PRODUCTOS DE PAPEL Y PRODUCTOS
SANITARIOS

DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE FEBRERO DE 2003

DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 2304 03/03/10

CONTINENTAL DE NEGOCIOS S A

DOMICILIO Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261 INCISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD COMPRA VENTA IMPORTACION EXPORTACION Y
REPRESENTACION DE MERCANCIA EN GENERAL

DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE FEBRERO DE 2004

DATOS INSCRIPCION Libro 9 Nro 1842 04/02/25

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

Carrera 50 8 SUR 117 MEDELLIN

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA no aparece
inscripción posterior a la anteriormente mencionada de documentos

VALIDO POR AMBAS CARAS

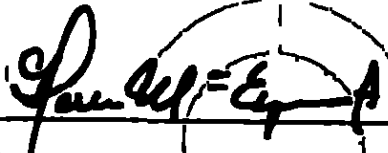
referentes a reforma dis lución liquidación nombramiento de
representantes legales de la expresada entidad

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinc (5)
días hábiles después de la fecha de su notificación siempre que no
hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términ s
establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo

CERTIFICA

Fecha d Renovación Marzo 24 de 2004

Medellin Octubre 27 de 2004 Hora 4 12 PM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

COPIA VÁLIDA DE LA ORIGINAL
D VÁLIDA DE LA ORIGINAL

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC 10385025

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE MODELO DE UTILIDAD

Representante de la Sociedad
 LUCIA MEJIA ZULUAGA
 Notario Sección
 Circuito de Medellín

El presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE UN MODELO DE UTILIDAD** (en adelante el '**CONTRATO**') se celebrará entre los suscritos a saber por una parte **LUIS JAIME LÓPEZ ARTEAGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín identificado con cédula de ciudadanía Numero 15 375 354 de la Ceja, Antioquia, y que para los efectos del presente contrato se denominara "**EL INVENTOR**" y por la otra **MARÍA ADELAIDA PÉREZ JARAMILLO** mayor de edad domiciliada en la ciudad de Medellín obrando en nombre y representación de la sociedad **PRODUCTOS FAMILIA S.A** sociedad mercantil constituida bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Medellín (quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara la **CESIONARIA** quienes declaran conocer y aceptar los términos de este **CONTRATO**

El presente **CONTRATO** se regira por las siguientes cláusulas

PRIMERA El objeto del presente **CONTRATO** es la cesión de los derechos que **EL INVENTOR** tiene sobre el Modelo de Utilidad denominado **PROTECTOR ULTRAFLEXIBLE DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS** creado de forma exclusiva por **EL INVENTOR**

SEGUNDA Por este acto **EL INVENTOR**, cede y transfiere, de manera gratuita, los derechos que tiene sobre el Modelo de Utilidad denominado **PROTECTOR ULTRAFLEXIBLE DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS** referido en la cláusula anterior a favor de la **CESIONARIA**

TERCERA **EL INVENTOR** declara ser el titular exclusivo de los derechos sobre el diseño industrial denominado **PROTECTOR ULTRAFLEXIBLE DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS** los cuales se encuentran vigentes y exentos de gravamen o prohibición alguna, comprometiendose a responder del saneamiento en conformidad a la ley

CUARTA Para todos los efectos legales las partes se someten a las leyes de la República de Colombia.



QUINTA Los gastos de legalización que ocasione el presente CONTRATO corra por cuenta de la CESIONARIA

SEXTA Se faculta a la CESIONARIA para requerir ante la Superintendencia de Industria y Comercio el registro de Modelo de Utilidad **PROTECTOR ULTRAFLEXIBLE DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS**

Republica de Colombia
LUISA MELIA ZULUAGA
Notaria Bapitima
Circulo de Medellin

Una vez leído en todas sus partes lo aceptaron conjuntamente y en forma reciproca le impartieron aprobación

En constancia de lo anterior se firma el presente CONTRATO en dos ejemplares por quienes en el intervinieron en la ciudad de Medellin a los 26 dias del mes Octubre de de 2004

Colombia
ZULUAGA
Bapitima
Medellin

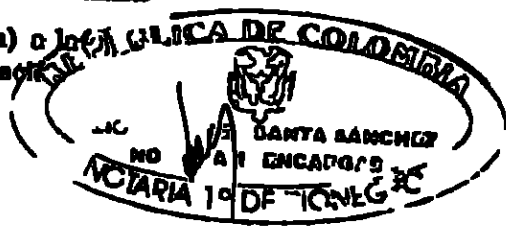
EL INVENTOR.
LUIS JAIME LOPEZ ARTEAGA
CC 15.375 354 de La Ceja, Antioquia

LA CESIONARIA
PRODUCTOS FAMILIA S A

REPRESENTANTE LEGAL
MARIA ADELAIDA PEREZ JARAMILLO
CC 43.582 297 d Envigado (A t)

Como NOTARIA PRIMERA de Rionegro
DOY TESTIMONIO que la(s) firma(s) de _____
_____ Jaime Lopez Arteaga
_____ 15.375.354 c/c _____
que aparece(n) en est documento corresponde(n) a la(s) _____
registrada() en esta Nota la previa confrontación _____
Rionegro,

26 OCT 2004



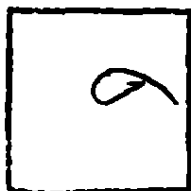
Diligencia de Reconocimiento

Compareció ante mí, Notario Séptimo del Circuito de Medellín, el señor() Maria Adebida

Perez Paranillo
Identificación No. 43 582 295

Identificación No. Medellin y manifiesto que me dio
diligencia en el Estado Civil y Civil que
se hace f. uerit por l(ell) l mismo que usa
en los públicos y privados.

En su propia firma Maria Adebida
El anterior dictado corresponde l(ella) _____



27 OCT 2004

Republica de Colombia
LUCIA MELBA ZULIAGA
Notario Séptimo
Circuito de Medellín

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

TÍTULO PROTECTOR ULTRAFLEXIBLE DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas. Particularmente el protector objeto de invención comprende un largo máximo y un ancho mínimo donde el largo máximo es por lo menos el doble del ancho mínimo y comprende por lo menos tres láminas: una primera lámina hidrófila que no contiene aditivos o aglomerantes; una segunda lámina impermeable a los líquidos; y una tercera lámina protectora de medios de fijación a la prenda interior con características desmoldantes, donde por lo menos una primera lámina hidrófila comprende una cara superior de recibo de fluido corporal y una cara inferior unida a dicha segunda lámina impermeable a los fluidos de manera subyacente, donde dicha lámina hidrófila es capaz de absorber, alojar y contener los exudados del cuerpo recibidos por la cara superior, donde el peso de dicha primera lámina hidrófila comprende entre 60 y 80 gr/m² y el espesor de dicha lámina hidrófila comprende entre 0.6 y 1.2 mm medidos a una presión de 0.5 Kpa, y donde dicha segunda lámina impermeable a los fluidos además de actuar de barrera contribuye a que dicha primera lámina hidrófila contenga y almacene los fluidos recibidos.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

ARTE PREVIO DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas. Para evitar manchar las prendas de vestir a causa de ocasionales descargas vaginales no menstruales, la práctica normal consiste en utilizar un producto absorbente y desechable conocido como "protector" que se adhiere a la prenda interior de la usuaria con el fin de captar y retener el exudado corporal. Típicamente, un protector se fabrica de igual forma que una compresa higiénica.

Más específicamente, el arte anterior revela que los protectores comprenden un núcleo hidrófilo recubierto por un producto hidrofóbico que aunque es permeable no absorbe los líquidos sino que los encamina directamente a su núcleo absorbente. La forma de construcción proporciona un producto absorbente que resulta eficaz para ofrecer la necesaria protección contra fugas y manchas en prendas de vestir, pero su tiempo de absorción es relativamente demorado, pues el material hidrofóbico tarda un tiempo determinado en recibir el fluido y transferirlo a su núcleo. Mientras ello sucede, la usuaria tiende a percibir el fluido sobre su piel, incomodándola. Se pretende que los protectores sean utilizados con mayor frecuencia que las compresas higiénicas, motivo por el cual es deseable que el producto fabricado sea lo más económico y eficaz desde el punto de vista de absorción.

El protector debe ser lo suficiente delgado, flexible y liviano para no ser percibido en el uso. Una usuaria satisfecha es aquella que no ha percibido que está usando dicho protector durante el día o la noche y más aun satisfactorio si las demás personas no perciben que dicho usuario está portando dicho protector. Por lo tanto, una cualidad de dicho protector debe ser su peso y flexibilidad. Este peso debe ser muy por debajo del peso de un artículo absorbente tradicional usado como protector menstrual o para flujos medios y altos de incontinencia, tal como una toalla sanitaria o un pañal desechable o similar.

OBJET DE LA INVENCION

Por consiguiente un primer objeto de la presente invención es evitar las desventajas del arte previo. Más particularmente un objeto principal de la presente invención es el crear un protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas.

Un objeto no menos importante es que protector debe ser lo suficiente delgado flexible y liviano para no ser percibido en el uso.

Adicionalmente otro objeto importante existe en la necesidad de crear un producto fabricado que sea lo más económico posible y eficaz desde el punto de vista de absorción.

La presente invención cumple estas necesidades y proporciona otras ventajas relacionadas.

Las características novedosas que se consideran como fundamento de la invención son expuestas en particular en las reivindicaciones adjuntas y las ventajas adicionales del mismo se entenderán mejor sobre la descripción detallada siguiente con las modalidades preferidas y la debida referencia a los dibujos que la acompañan.

BREVE DESCRIPCION DE LAS FIGURAS

Para aclarar más la invención y sus ventajas comparadas con el arte conocido se describen a continuación con la ayuda de los dibujos anexos las posibles formas de realizaciones ilustrativas y no limitativas de la aplicación de dichos principios.

La Figura 1 muestra un despliegue del protector objeto de la invención sobre la cual se han exagerado los espesores de las láminas con el objeto de percibirlos.

La Figura 2 muestra una primera forma preferida de la invención.

La Figura 3 ilustra una segunda forma preferida de la invención.

La Figura 4 muestra el protector con alas en una primera alternativa.

La Figura 5 ilustra el protector con alas en una segunda alternativa.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a un protector ultraliviano y ultradelgado en comparación con los productos absorbentes menstruales para prenda interior desechable con características de flexibilidad y absorción mejoradas. Particularmente la presente invención se refiere a un protector desechable para evitar que los exudados corporales manchen la prenda interior. Dicho protector objeto de la presente invención puede ser utilizado entre otros como protector intermenstrual de incontinencia leve o simplemente como una herramienta adecuada en la prevención del manchado no deseado de las prendas interiores.

Más particularmente la presente invención se refiere a un protector 1 de prenda interior que comprende un largo y un ancho donde el largo es por lo menos el doble del ancho. El protector 1 comprende por lo menos tres láminas: una primera lámina hidrófila 2, una segunda lámina impermeable a los líquidos 3 y una tercera lámina protectora de medios de fijación a la prenda interior 4.

Según la figura 1, el protector objeto de la presente invención comprende por lo menos una primera lámina hidrófila 2 que comprende una cara superior de recibo de fluido corporal y una cara inferior unida a dicha segunda lámina impermeable a los fluidos de manera subyacente.

Dicha lámina hidrófila 2 debe ser capaz de absorber, alojar y contener los exudados del cuerpo recibidos por la cara superior. Dicha segunda lámina 3 impermeable a los fluidos, además de actuar de barrera, contribuye a que dicha primera lámina hidrófila 2 contenga los fluidos recibidos para evitar que los exudados traspasen en dirección a la prenda interior y la manchen.

Adicionalmente, dicha segunda lámina impermeable 3 comprende por el lado opuesto a la unión con dicha primera lámina hidrófila 2, medios de unión a la prenda interior tales como una capa de adhesivo 5 dispuesta sobre el área superficial de dicha cara opuesta a dicha primera lámina.

Entre las dos láminas hidrófila 2 e impermeable 3 se ha aplicado una película de adhesivo para mantenerlas unidas durante su uso, la cual consiste en un material adhesivo tipo Hot Melt® (uso en caliente) o adhesivo sólido sensible a la presión.

elaborado con copolímeros de bloque tipo Estireno-Butadieno Estireno aplicado mediante un novedoso sistema spray el cual permite no sólo un buen nivel de adhesión sino también la conformación de la estructura cubierta adhesivo- barrera (capa impermeable) de máxima flexibilidad ofreciendo a la usuaria una sensación de máximo bienestar cuando lo usa

Para proteger dichos medios de unión a la prenda interior la invención ha dispuesto una tercera lámina de protección 4 que cubre y protege dichos medios de unión de manera que antes del uso se retira dicha lámina para disponerlo y asirlo a la prenda interior

En el uso dicha primera lámina hidrófilica 2 se ubica cara al usuario y la segunda lámina impermeable 3 cara a la prenda una vez se ha retirado la lámina protectora 4

El protector debe ser lo suficiente delgado y liviano para no ser percibido en el uso Una usuaria satisfecha es aquella que no ha percibido que está usando dicho protector durante el día o la noche y más aún satisfactorio si las demás personas no perciben que dicho usuario está portando dicho protector Por lo tanto una cualidad de dicho protector debe ser su peso y flexibilidad Este peso debe ser muy por debajo del peso de un artículo absorbente tradicional usado como protector menstrual o para flujos medios y altos de incontinencia tal como una toalla sanitaria o un pañal desechable o similar

Así las cosas para cumplir con el requisito anteriormente descrito dicha primera lámina hidrófilica 2 comprende un material de peso y flexibilidad suficiente para no ser percibido y que al mismo tiempo sea capaz de absorber rápidamente el exudado del cuerpo Dicho material de dicha primera lámina puede conformarse a partir de viscosa y materiales plásticos como el poliéster o similares o una combinación de los mismos En una modalidad preferida de la invención el material de la primera lámina puede conformarse a partir de entre 55 a 75% de viscosa más preferiblemente entre 60 y 70% de viscosa y el resto de un poliéster

La combinación de dichas fibras no debe contemplar el uso de aglomerantes o aditivos que pueden aumentar el peso de dicho protector Las fibras para tal efecto deben contemplar unión por termofusión o similares Como resultado el

peso de dicha primera lámina hidrófila de la presente invención comprende entre 60 y 80 gr/m² preferiblemente alrededor de 75 gr/m². El espesor de dicha lámina hidrófila comprende entre 0.5 y 0.9 mm medidos a una presión de 0.5 Kpa más preferiblemente alrededor de 0.70 mm medidos a una presión de 0.5 Kpa.

La flexibilidad del protector 1 es un factor muy importante para el usuario. Dicho material de dicha primera lámina hidrófila 2 comprende una tensión elástica en dirección longitudinal (MD Dirección de la máquina) entre 120 y 160 N por cada 5 cm más preferiblemente de alrededor de 145 N por cada 5 cm y una tensión elástica en dirección transversal (CD Dirección cruzada) entre 30 y 60 N por cada 5 cm preferiblemente alrededor de 43 N por cada 5 cm. Así las cosas, la tasa de tensión (MD/CD) de dicha lámina hidrófila comprende entre 2.5 y 4.5 preferiblemente alrededor de 3.5.

Ahora bien, en conjunto con el peso y la flexibilidad suficiente, la rapidez y capacidad de absorción deben ser parte de la caracterización fundamental del protector para una efectiva protección al usuario. Dicha capacidad de absorción de dicha primera lámina hidrófila comprende entre 7.50 y 10.50 veces el peso de la cubierta preferiblemente alrededor de 9.40 veces este mismo peso de la cubierta. El tiempo de absorción es factor fundamental para que el usuario no perciba el uso de dicho protector. Para tal efecto, la primera lámina hidrófila comprende una rapidez de absorción para 1.5 ml entre 0 y 8 segundos preferiblemente de 6.0 segundos.

Dicha segunda lámina impermeable 3 a líquidos comprende una lámina de material plástico. Dicha segunda lámina impermeable 3 comprende una superficie sobre la cual está fija la segunda cara de la primera lámina hidrófila 2. Sobre la superficie opuesta a dicha superficie de fijación de la primera lámina 2, en una modalidad preferida, puede comprender medios de fijación a la prenda interior. Tales medios de fijación pueden comprender una capa de adhesivo 5. Siguiendo con dicha modalidad preferida, dicha capa de adhesivo comprende una capa de adhesivo dispuesta sobre dicha superficie opuesta que cubre por lo menos el 50% del total del área de dicha superficie, preferiblemente un 60%. Dicho recubrimiento de adhesivo puede conformar por lo menos una franja sobre dicha superficie opuesta siguiendo el largo de dicho protector o en una modalidad alternativa

donde dicha franja puede seguir una trayectoria transversal sobre dicha superficie opuesta

Para proteger dicha capa de adhesivo situada sobre la superficie opuesta de dicha segunda lámina impermeable a líquidos se dispone la tercera lámina protectora 4. Esta tercera lámina 4 comprende un material plástico apto para proteger la capa de adhesivo cuando el protector no está en uso. Dicha lámina protectora se fija sobre la superficie opuesta a dicha superficie de fijación de la primera lámina cubriendo la capa de adhesivo. En una modalidad preferida dicha lámina protectora comprende una capa de propiedades desmoldantes de manera que se facilite su retiro para el consecuente uso. Dicha capa de propiedad desmoldante puede comprender películas con recubrimientos de silicona o elaboradas con otras tecnologías que garanticen su función de desmoldabilidad.

Dicho protector puede conformar una configuración de contorno rectangular de puntas redondeadas o puede comprender una forma semejante a un bombillo o forma de gota según la figura 2 donde el ancho mayor se ubica hacia el frente de la usuaria y el ancho menor se ubica hacia la parte de atrás de la usuaria. De igual forma el protector puede conformar una configuración donde las superficies próximas a los extremos longitudinales comprenden un ancho mayor que el ancho de la región central según la figura 3.

Como material adicional para garantizar su sujeción a la prenda de vestir en una modalidad alternativa la configuración de dicho protector puede comprender alas laterales según la figura 4 y 5. Dichas alas se pueden extender a partir del área próxima al extremo longitudinal de dicho protector conforme a la figura 4 o de la región central conforme a la figura 5. Dichas alas también pueden conformar una configuración escalada donde un ala puede extenderse lateralmente desde el área próxima a la región extrema longitudinal y la otra se extiende lateralmente opuesta desde el área próxima al extremo opuesto longitudinal. Una configuración de alas como medios de sujeción también puede comprender cuatro alas laterales dos por cada lado o un ala por cada lado que se extiende paralela al largo de dicho protector. Dichas alas laterales pueden comprender parte integral del protector de manera que cada ala comprende la lámina hidrófila asida a una lámina impermeable en cuya superficie opuesta comprende una capa de adhesivo para sujetar a la prenda donde esta última está protegida por una tercera lámina

protectora de adhesivo. Antes del uso se retira dicha tercera lámina protectora para ubicar el protector objeto de la invención con la capa de adhesivo cara a la prenda de vestir doblando sus alas para rodear la prenda y asegurar el protector a la misma donde la primera cara de lámina hidrófila se dirige hacia la piel del usuario de manera que pueda recoger y retener los exudados y no permitir su paso hacia la prenda de vestir.

De igual forma en una modalidad preferida la tercera lámina protectora comprende una lámina que al ser doblada en conjunto con el protector en por lo menos una parte conforma una bolsa de desecho donde el anterior protector puede ser alojado y desechado una vez de ha retirado del protector dispuesto para el nuevo uso.

De igual forma y de manera decorativa el protector objeto de la presente invención puede comprender sobre su superficie hidrófila de flores o símbolos en depresión perceptibles al ojo desnudo en una profundidad no mayor que 0.025 mm.

Por otro lado en una modalidad preferida la tercera lámina del protector desechable para prenda interior objeto de la presente invención puede comprender una bolsa contenedora que aloja y recubre la tercera lámina protectora de medios de fijación a la prenda interior con características desmoldantes. Dicha tercera lámina se constituye en esta modalidad al doblarse por lo menos en un doblez central en una bolsa contenedora del protector desechable antes del uso la cual además protege los medios de sujeción a la prenda interior femenina.

REIVINDICACIONES

- 1 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas **caracterizado porque** comprende un largo máximo y un ancho mínimo donde el largo máximo es por lo menos el doble del ancho mínimo y comprende por lo menos tres láminas una primera lámina hidrófila que no contiene aditivos o aglomerantes una segunda lámina impermeable a los líquidos y una tercera lámina protectora de medios de fijación a la prenda interior con características desmoldantes donde por lo menos una primera lámina hidrófila comprende una cara superior de recibo de fluido corporal y una cara inferior unida a dicha segunda lámina impermeable a los fluidos de manera subyacente donde dicha lámina hidrófila es capaz de absorber alojar y contener los exudados del cuerpo recibidos por la cara superior donde el peso de dicha primera lámina hidrófila comprende entre 60 y 80 gr/m² y el espesor de dicha lámina hidrófila comprende entre 0.6 y 1.2 mm medidos a una presión de 0.5 Kpa y donde dicha segunda lámina impermeable a los fluidos además de actuar de barrera contribuye a que dicha primera lámina hidrófila contenga y almacene los fluidos recibidos
- 2 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas según la reivindicación 1 **caracterizado porque** dicha primera lámina hidrófila comprende un material de peso preferiblemente alrededor de 75 gr/m²
- 3 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas según la reivindicación 2 **caracterizado porque** dicha primera lámina hidrófila comprende un material de peso preferiblemente alrededor de 0.88 mm medidos a una presión de 0.5 Kpa
- 4 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas según la reivindicación 3 **caracterizado porque** dicho material de dicha primera lámina puede conformarse a partir de viscosa y materiales plásticos como el poliéster o similares o una combinación de los mismos
- 5 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas según la reivindicación 4 **caracterizado porque** el material de la primera lámina hidrófila puede conformarse a partir de entre 55 a 75% de viscosa y el resto de un poliéster

- 6 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 5 caracterizado porque el material de la primera lámina comprende más preferiblemente entre 60 y 70% de viscosa y el resto de un poliéster
- 7 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 6 caracterizado porque la combinación de dichas fibras no contiene aglomerantes o aditivos
- 8 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 7 caracterizado porque dicho material de dicha primera lámina hidrófila comprende una tensión elástica en dirección longitudinal (MD Dirección de la máquina) entre 120 y 160 N por cada 5 cm más preferiblemente de alrededor de 145 N por cada 5 cm y una tensión elástica en dirección transversal (CD Dirección cruzada) entre 30 y 60 N por cada 5cm preferiblemente alrededor de 43 N por cada 5cm
- 9 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 8 caracterizado porque dicho material de dicha primera lámina hidrófila comprende una tasa de tensión (MD/CD) de dicha lámina hidrófila comprende entre 2 5 y 4 5 preferiblemente alrededor de 3 5
- 10 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 9 caracterizado porque dicha capacidad de absorción de dicha primera lámina hidrófila comprende entre 7 50 y 10 50 veces el peso de la cubierta preferiblemente alrededor de 9 40 veces el peso de dicha cubierta
- 11 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 10 caracterizado porque la primera lámina hidrófila comprende una rapidez de absorción para 1 5ml entre 0 y 8 segundos preferiblemente de 6 0 segundos
- 12 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 1 caracterizado porque dicha segunda lámina impermeable comprende por el lado opuesto a la unión con dicha primera lámina hidrófila medios de unión a la prenda interior tales como una capa de adhesivo dispuesta sobre el área superficial de dicha cara opuesta a dicha primera lámina y donde para

proteger dichos medios de unión a la prenda interior se ha dispuesto la tercera lámina de protección con propiedades desmoldantes que cubre y protege dichos medios de unión de manera que antes del uso se retira dicha lámina para disponerlo y asirlo a la prenda interior

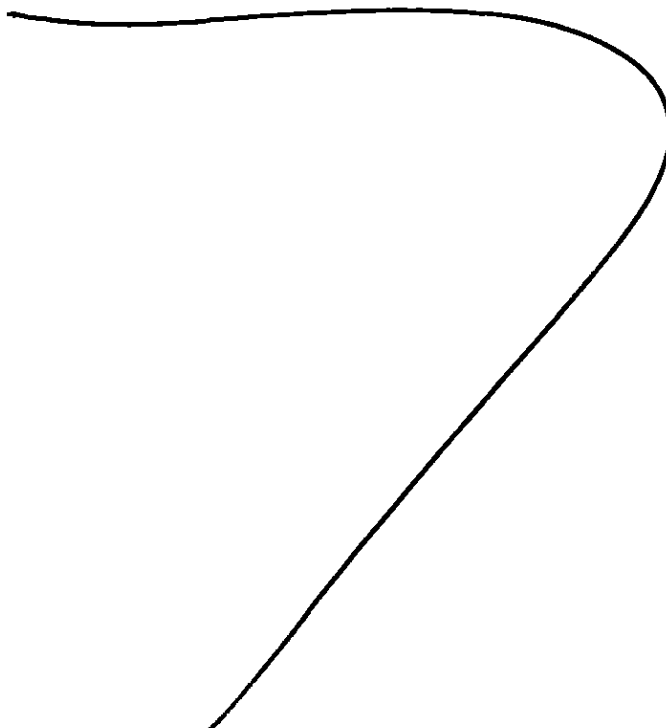
- 13 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 12 **caracterizado porque** dicha segunda lámina impermeable a líquidos comprende una lámina de material plástico
- 14 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 13 **caracterizado porque** dicha segunda lámina impermeable comprende una superficie sobre la cual está fija la segunda cara de la primera lámina hidrófila
- 15 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 14 **caracterizado porque** sobre la superficie opuesta a dicha superficie de fijación de la primera lámina comprende medios de fijación a la prenda interior de una capa de adhesivo
- 16 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 15 **caracterizado porque** dicha capa de adhesivo comprende una capa de adhesivo dispuesta sobre dicha superficie opuesta que cubre por lo menos 10% del total del área de dicha superficie
- 17 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 16 **caracterizado porque** dicho recubrimiento de adhesivo conforma por lo menos una franja sobre dicha superficie opuesta siguiendo el largo de dicho protector
- 18 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 16 **caracterizado porque** dicha franja puede seguir una trayectoria transversal sobre dicha superficie opuesta siguiendo el ancho de dicho protector

- 19 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 17 o 18 caracterizado porque dichas franjas puede comprender un ancho de por lo menos 0.5 mm y la cantidad de franjas que puede comprender por lo menos una hasta una cantidad que cubra la totalidad del área superficial opuesta de dicha segunda lámina impermeable
- 20 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 20 caracterizado porque para proteger dicha capa de adhesivo situada sobre la superficie opuesta de dicha segunda lámina impermeable a líquidos se dispone la tercera lámina protectora cuando el protector no está en uso donde dicha lámina protectora comprende una capa de propiedades desmoldantes
- 21 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 21 caracterizado porque dicha capa de propiedad desmoldante puede comprender silicona u otro material de características similares
- 22 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 1 caracterizado porque dicho protector conforma una configuración de contorno rectangular de puntas redondeadas
- 23 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 1 caracterizado porque dicho protector conforma una configuración de contorno semejante a un bombillo o forma de gota donde el ancho mayor se ubica hacia el frente del usuario y el ancho menor se ubica hacia la parte de atrás del usuario
- 24 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la reivindicación 1 caracterizado porque dicho protector puede conformar una configuración donde las superficies próximas a los extremos longitudinales comprende un ancho mayor que la región central

- 25 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas caracterizado porque comprende un largo máximo y un ancho mínimo donde el largo máximo es por lo menos el doble del ancho mínimo y comprende por lo menos tres láminas una primera lámina hidrófila que no contiene aditivos o aglomerantes una segunda lámina impermeable a los líquidos y una tercera lámina protectora de medios de fijación a la prenda interior con características desmoldantes donde por lo menos una primera lámina hidrófila comprende una cara superior de recibo de fluido corporal y una cara inferior unida a dicha segunda lámina impermeable a los fluidos de manera subyacente donde dicha lámina hidrófila es capaz de absorber alojar y contener los exudados del cuerpo recibidos por la cara superior donde el peso de dicha primera lámina hidrófila comprende entre 60 y 80 gr/m² y el espesor de dicha lámina hidrófila comprende entre 0.6 y 1.2 mm medidos a una presión de 0.5 Kpa donde dicha segunda lámina impermeable a los fluidos además de actuar de barrera contribuye a que dicha primera lámina hidrófila contenga y almacene los fluidos recibidos y donde dicho protector comprende alas laterales
- 26 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas según la cláusula 25 caracterizado porque dichas alas se extienden a partir del área de próxima al extremo longitudinal de dicho protector
- 27 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas según la cláusula 25 caracterizado porque dichas alas se pueden extender a partir del área de próxima a la región central
- 28 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas según la cláusula 25 caracterizado porque dichas alas conforman una configuración escalada donde un ala puede extenderse lateralmente desde el área próxima a la región extrema longitudinal y la otra se extiende opuesta y lateralmente desde el área próxima al extremo opuesto longitudinal
- 29 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas según la cláusula 25 caracterizado porque dichas alas como medios de sujeción comprende cuatro alas laterales dos por cada lado

- 30 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la cláusula 25 caracterizado porque dichas alas se extienden paralela al largo de dicho protector
- 31 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la cláusula 25 caracterizado porque dichas alas laterales comprenden parte integral del protector de manera que cada ala comprende la lámina hidrófilica asida a una lámina impermeable en cuya superficie opuesta comprende una capa de adhesivo para sujetar a la prenda donde esta ultima esta protegida por una tercera lámina protectora de adhesivo
- 32 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la cláusula 25 caracterizado porque el protector comprende sobre su superficie hidrófilica flores o símbolos en depresión perceptibles al ojo desnudo en una profundidad no mayor que 0.025 mm
- 33 Protector desechable para prenda interior con características de flexibilidad y absorción mejoradas segun la cláusula 25 caracterizado porque la tercera lámina protectora de medios de fijación a la prenda interior con características desmoldantes se constituye al doblarse por lo menos en un doblez central en una bolsa contenedora del protector desechable antes del uso la cual además protege los medios de sujeción a la prenda interior femenina

/



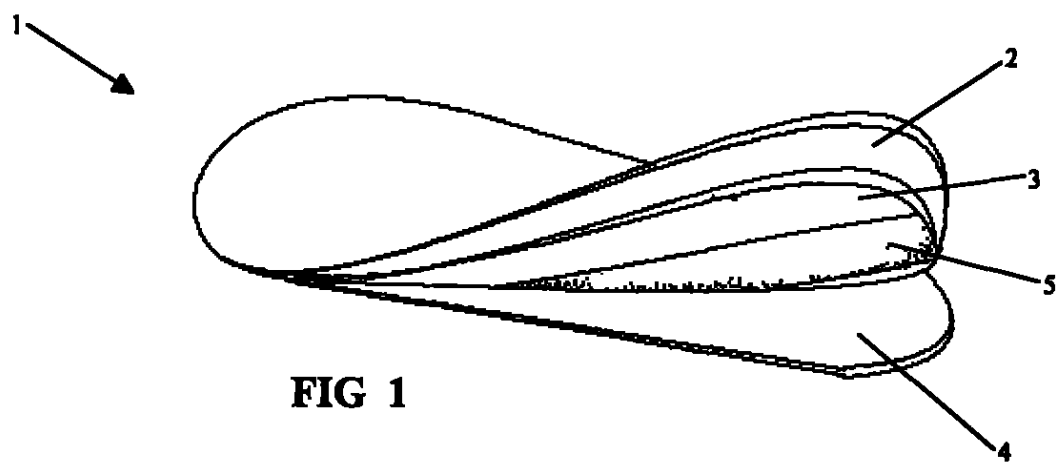


FIG 1

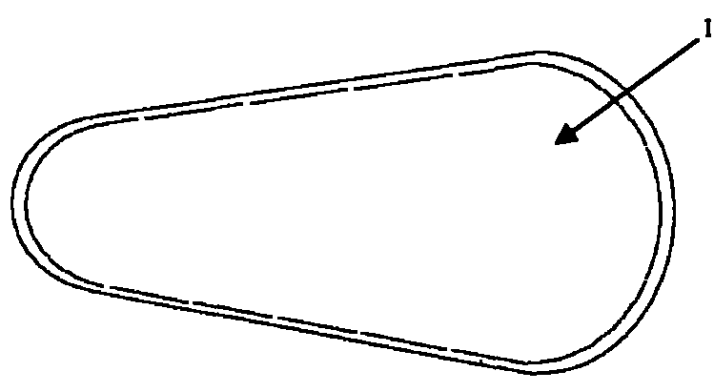


FIG 2

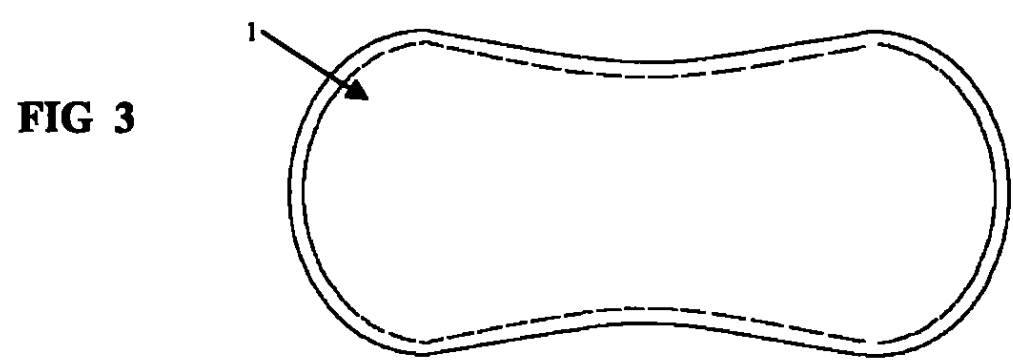


FIG 3

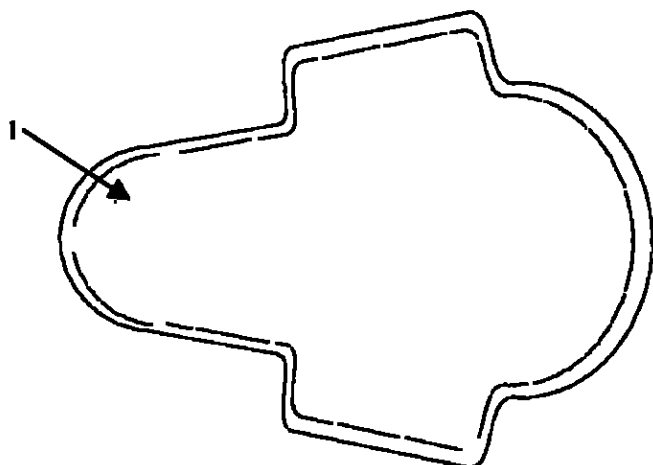


FIG 4

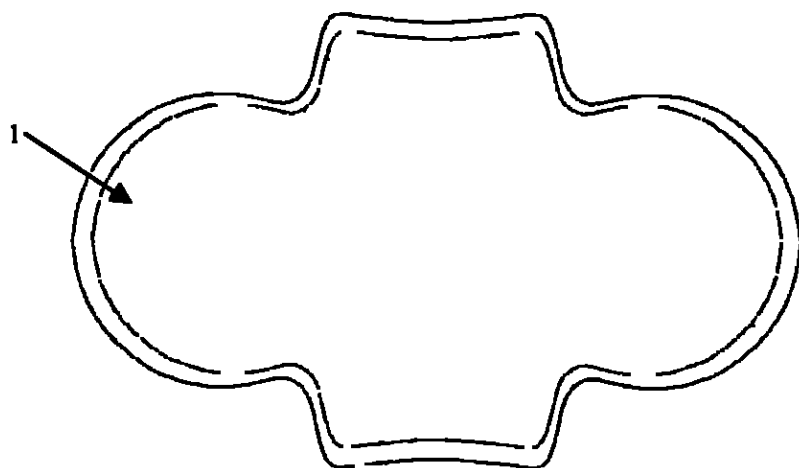
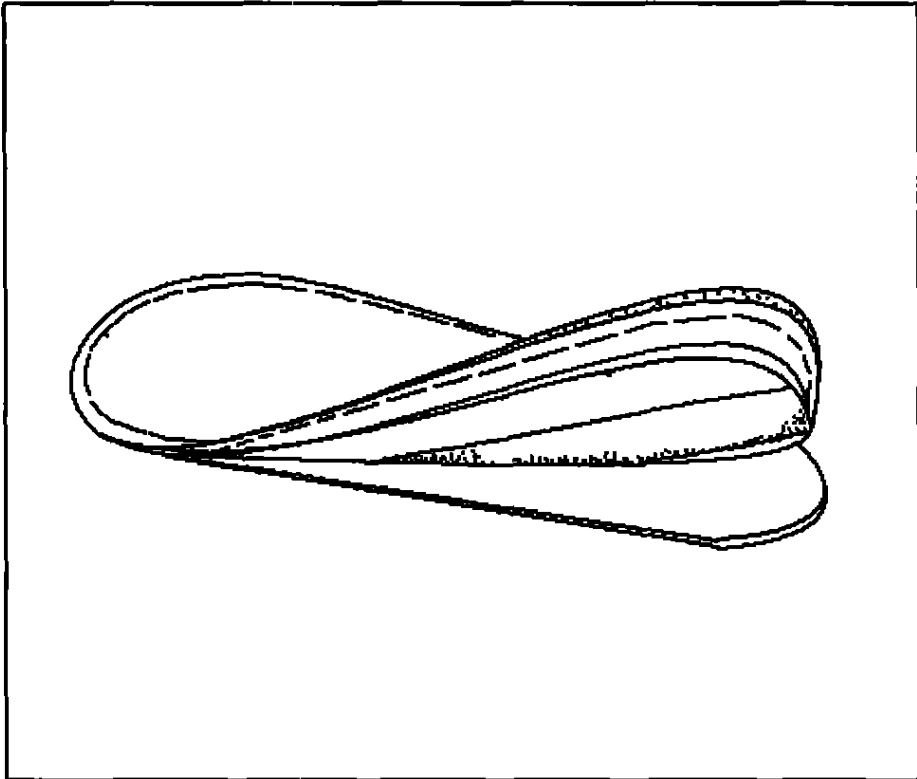
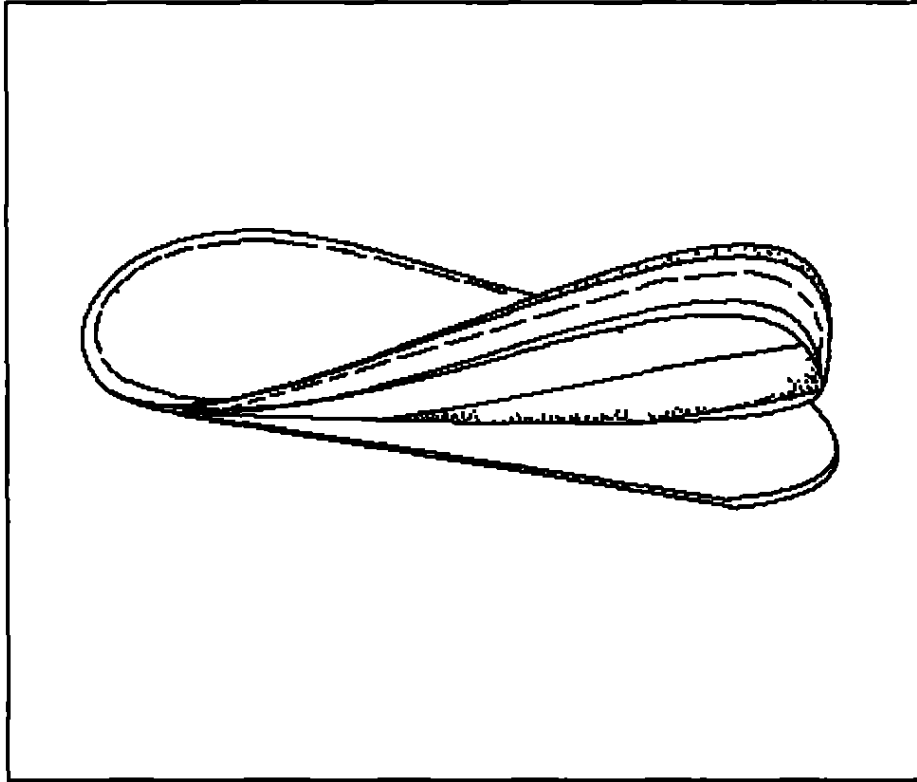


FIG 5

ARTES FINALES



NIT 800 7 08 2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación 04112862 00000000 Folios 32
Fecha (RIB) 2004-11-08 15 47 48
Trámite 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 4/1 PRESENTAC
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO ORIGINAL DE CAJA 04 B1 63K
FCHA OCTUBRE 15 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº PAGO	FECHA PAGO	V PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-	23245/52	12/10/2004	4 826 000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	19 000 00
		54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRAMITE	9 000 00
		TOTAL	28 000 00

SON DIEZ Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Rad. nacion 04112062 00000000
Fecha (AMD) 2004-11-08 15.47 48
Tramite 003 PATENTES D 1 REGISTRO 411 PRESENTAC
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT 800174089 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 04 81 243
FECHA OCTUBRE 13 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PAGO	V PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050 00110-6	20435412	11/10/2004	228 000 00

***** CONCEPTO *****

ANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01 09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	54 INFORMACION DETALLADA DE JM TRANI
TOTAL			19 000 00
TOTAL			9 000 00

ON DIEZ Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Rad. cacion 04112062 00000000 F. lio 32
Fecha (Año) 2004-11-08 15 47 48
Tramite 003 PATENTES 1 REGISTRO/ 111 PRESENTAC
Dependencia 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

MIT 800176089 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 04 B1 44
FCHA OCTUBRE 13 DE 2004

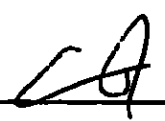
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No PAGO	FECHA PGO	V PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050 00110-4	30435412	11/10/2004	228 000 00

***** CONCEPTO *****

CANT	RENTISTAS	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005 01 09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	54 INFORMACION DETALLADA DE UN TRANSITO	19 000 00
TOTAL			9 000 00

SOM DIEZ Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

SER CADA UN DE ELLEDEN E DE PAGO SLO PODRA SER U L ADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO

32
34

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Rad cacion 04112062 00000000 F 1105 32
Fecha (AMD) 2004-11-08 15 47 48
Tram te 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia 8929 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT 800176089 2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE 04 76 179
ECHA SEPTIEMBRE 27 DE 2004

***** CONSIGNACION *****							
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	N	PAGO	FECHA PGO	V PAGO
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	23245689	24/09/2004	1 157 500 00	
GOMEZ PINZON Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110 6	3245693	24/09/2004	473 000 00	

***** C O N C E P T O *****			
CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL
			91 000 00
			191 000 00

SON CIENTO NOVENTA Y UNO MIL PESOS

RESPONSABLE _____

RECIBO DE CA A APLICADO AL EXPEDIENTE No _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación 04112962 00000000 F 1105 32
Fecha (AMB) 2004-11-08 15 47 48
Trámite 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia 2929 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADIADOR
PATENTE DE INVENCION		
MODELO DE UTILIDAD		
Indicación de que se solicita la concesión de una patente	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
Descripción de la invención	()	()
Dibujos de ser esos pertinentes.	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()		
INCOMPLETA ()		
DISEÑO INDUSTRIAL		
Indicación de qué se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	()	()
Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()		
INCOMPLETA ()		
ESQUEMA DE TRAZADO		
Indicación de qué solicita el registro de un Esquema de trazado	()	()
Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	()	()
Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()		
INCOMPLETA ()		

Firma Responsable



Fecha



36

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020

Bogotá DC

Folio 33

Doctor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Apoderado(a)

Oficio No 10863

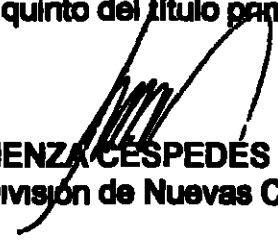
REFERENCIA	Radicación No	04 112062
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	001

Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión se le comunica que

El formulano debe diligenciarse en su totalidad por lo tanto debe informar los datos completos del solicitante y del inventor

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

25 NOV 2004

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia